

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina

Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de noviembre de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 00930 - 00

Visto el memorial que antecede (*fol* 52) allegada por la apoderada de la parte solicitante, Dra. DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO, identificada con C.C. n° 52.008.552 y T.P. n° 101.541, con el que solicita levantamiento y cancelación de la orden de aprehensión por Pago de la Mora este Despacho

RESUELVE:

PRIMERO. ACEPTAR la terminación del trámite de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE – EJECUCIÓN DE GARANTÍA MOBILIARIA POR PAGO DIRECTO formulada por BANCOLOMBIA S.A contra MARIA DEL CARMEN AMAYA PAIPA por pago de la mora de la obligación.

SEGUNDO. ORDENAR el levantamiento de la orden de APREHENSION MATERIAL que recayó sobre la motocicleta de placas MKO-345, haciendo entrega de los oficios a la parte solicitante. Oficiese.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos que sirvieron de base de la solicitud de aprehensión a favor de la parte solicitante, indicando que el presente tramite ha terminado por pago de las cuotas en mora, pero la obligación continúa vigente. Déjense las constancias del caso.

CUARTO: ABSTENERSE DE CONDENAR en Costas.

QUINTO: Cumplido lo anterior ARCHÍVESE el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.70 del 30/11/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y

cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b1cb3252c21c574972311e926c714387e2507321cc6ff
27de3c7030351f193f7**

Documento generado en 27/11/2020 03:00:19 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente

URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>